

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de **ATOLINGA, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de marzo de 2006, a fin

de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa informe de resultados precedente.

SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del señalado Ejercicio Fiscal.

El Informe de Resultados, contiene el proceso detallado de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de:

\$ 11'848,626.17 –ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS VEINTISEIS PESOS 17/100- que se integran por el 75.50 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 20.58 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 3.92 por ciento de Otros Programas

De igual manera, la revisión incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$12'266,286.95 –DOCE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 95/100- integrados por 61.25 por ciento de Gasto Corriente y Deuda Pública además de 9.24 por

ciento de Obra Pública; 25.45 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.06 de Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un déficit por el orden de \$417,660.78 –CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS 78/100- que se explica por la existencia de \$1'412,219.42 –UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100- con que contaba el municipio al inicio del ejercicio sujeto a revisión.

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Atolinga, Zacatecas, incluye el rubro de deuda pública contratada, la proyección financiera para su amortización, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El saldo de adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$350,343.60.

El municipio presentó un aumento en sus pasivos del 34.75 por ciento con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido al incremento de Deuda Pública con Gobierno del Estado por un monto de \$90,000.00 pesos, exhibiendo documento de solicitud de autorización a la H. Legislatura del Estado.

2. El Municipio no presentó documento de otorgamiento de autorización de su solicitud, a la Legislatura del Estado, no obstante, se comprobó el apego al porcentaje establecido para endeudamientos, en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.
3. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
4. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$900,000.00 –NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.- habiendo existido sobre ejercicio del 43.46 por ciento de los recursos programados.

Las 11 obras Programadas, se reportan terminadas, por lo que se observa cumplimiento en su ejecución.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.54 %..
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 53% respecto del Gasto total ejercido
	Índice de Tendencias Capítulo 1000	La nómina presentó un incremento del 7% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 70% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Atolinga cumplió en forma aceptable en un 94 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria,

Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la Constitución Política del Estado y las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	89.22 %
Egresos	31.11 %
Obra Pública	50.15 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **9** acciones, de las que **6** son preventivas y **3** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales o el ente auditado, solventaran las observaciones determinadas.

CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó mediante oficio número 2663/2007 de fecha **12 de octubre de 2007**, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de **Atolinga, Zacatecas.**

QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	2		Órgano Interno de Control	
Subtotal	2	2	0		0
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	5	1	Recomendación	
Subtotal	6	5	1		1
TOTAL	8	7	1		1

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos de su destino, se administren con eficiencia y honradez.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultadas de la Acción a Promover número 05-03-004, a los **CC. Rodolfo Castro López y Moisés Bugarín Rosales**, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales de la administración 2004-2007, por obtener un financiamiento que constituye Deuda Pública sin obtener la autorización de la Legislatura del Estado, y por no atender la recomendación de la Auditoría Superior al ejercicio anterior, relativa al cumplimiento de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado enviará un Catálogo de Recomendaciones y solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control para su atención y seguimiento, con atención especial al Contralor Municipal para su cumplimiento.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su Patrimonio conforme a la Ley y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.

- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, como una facultad y obligación la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.

- III.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en analogía a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales, facultad que se puntualiza en la Fracción IV del Artículo 22. Sustentar la función fiscalizadora del poder legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una perspectiva genuinamente social.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.-Una exacción ciudadana es la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, el que cada peso invertido, corresponda a una fuente de ingreso legítima y a una necesidad de gasto sentida socialmente.

SEGUNDA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública, los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda.

TERCERA.-En el caso del Municipio de Atolinga, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Con base en la relación de antecedentes, seguimiento de acciones y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de ATOLINGA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

IV.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoría Superior del Estado, a dar seguimiento al programa anual de capacitación para las áreas de Tesorería, Desarrollo Social y Obras Públicas que comprenda los conceptos que de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio tienen bajo su cuidado y responsabilidad.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta de octubre del año dos mil siete.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA